

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C15
Cementerios Municipales

ORDENANZA 283/61

ARTICULO 1.- Autorízase a la SOCIEDAD BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TIGRE, a construir en el camino central del Cementerio de Tigre, de una CRUZ donde los deudos puedan honrar la memoria de sus familiares sin sepultura local.-

ARTICULO 2.- El D.E. por medio de sus oficinas técnicas, fijara el lugar adecuado dentro del tramo mencionado en el art. 1.

ARTICULO 3.- Comuníquese a la Intendencia Municipal a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 9 de mayo de 1961.
FIRMADO: Scotto, secretario. Bonomi, presidente.

PROMULGADA POR DECRETO 1774 DEL 10/5/61

